



## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 28 -2020-ACSS  
Santiago de Surco, 16 MAR. 2020

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

#### POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha,

**VISTO:** El Decreto de Urgencia N° 026-2020, el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el pedido del Alcalde señor Jean Pierre Combe Portocarrero, solicitando declarar a partir del 16 de marzo de 2020 el estado de emergencia de los servicios que brinda la Municipalidad de Santiago de Surco; y

#### CONSIDERANDO:

Que, con Decreto de Urgencia N° 026-2020 del 15.03.2020, se establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional;

Que, el Artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, dispone la coordinación de las acciones de Fiscalización a cargo de Gobiernos Locales, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM del 15.03.2020; declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, el segundo párrafo del Artículo 11° del acotado Decreto Supremo, establece que los gobiernos regionales y locales contribuyen al cumplimiento de las medidas establecidas en el presente Decreto Supremo, en el marco de sus competencias;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en el inciso 4) del Artículo 20° que es atribución del Alcalde entre otras: "*Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos*"; disposición concordante con el Artículo 18° inciso 3 de la Ordenanza N° 454- MSS, que aprueba el Reglamento Interno de Concejo;

Que, el Alcalde señor Jean Pierre Combe Portocarrero, en vista de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 026-2020 y el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM asumiendo sus funciones y competencias solicita se declare en emergencia, a partir del día 16 de marzo de 2020, los servicios que presta la Municipalidad de Santiago de Surco que se detallan en el presente Acuerdo de Concejo; y

Que, luego del debate y escuchar las diferentes opiniones de los señores Regidores, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:





## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 28 -2020-ACSS

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** prioritario y de emergencia, a partir del 16 de marzo del 2020, en el Distrito de Santiago de Surco:

- 1) Garantizar la provisión del servicio de limpieza y recojo de residuos sólidos.
- 2) Priorizar el apoyo a las labores de prevención sanitaria en coordinación con el Ministerio de Salud.
- 3) Coordinar las actividades de fiscalización para el cumplimiento de las medidas dictadas por el Ministerio de Salud, en el marco de la emergencia sanitaria declarada.
- 4) Convocar a sesión permanente al CODISEC, a fin de tomar medidas preventivas respecto a la seguridad ciudadana, tránsito y defensa civil.
- 5) Disponer el cierre de los centros de atención al ciudadano de la municipalidad de Santiago de Surco; así como, evitar la concentración de personas en espacios públicos.
- 6) Disponer la suspensión de los plazos de los procedimientos administrativos y tributarios, de acuerdo a los dispuesto en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2020.
- 7) Priorizar el uso de las plataformas de atención no presenciales (teléfono, web) de la Municipalidad a fin de mantener informada a la ciudadanía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR** a los vecinos del distrito al cumplimiento del aislamiento social decretado.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a través de sus gerencia y subgerencias dependientes, se constituya en el órgano encargado de cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, comunique y cumpla.**

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
LILY ROXANA MEDINA TELLO  
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

  
JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO  
ALCALDE